

Juzgado Único Laboral del Circuito de Girardot

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 80
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	27 de febrero de 2023
Radicado	2018-00389
Hora inicio	9.00 a.m. estando para recaudo probatorio, no obstante, se
	intentó un acercamiento entre las partes, hasta las 9:40 a.m.
Demandante	JUAN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (q.e.p.d.)
PRESENCIAL	SUCESORA PROCESAL (LIBIA ESPERANZA NIETO HERNÁNDEZ)
	CÓNYUGE C. C. 39553197 de Girardot
	Celular 3219735505
	Dirección MZ 22 Casa 1 Barrio 1ro de Enero Girardot
Apoderado	EDUARDO GUAYARA TRIANA
PRESENCIAL	Cedula: 11.299.980 Vigencia 33823
	Celular: 3007520535
	Email: eduartogua85@gmail.com
Demandado	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GIRARDOT
PRESENCIAL	Nit No. 890.600.055-9
	Nombre del representante MILDRED QUITNERO NÚÑEZ
	Email: cootransgirardotltda@yahoo.es
Apoderado	JAIDER MORALES ORTÍZ
PRESENCIAL	Cedula: 11315859
	Vigencia 77773
	Email: asesores.juridicos.colombia1#@gmail.com
	Celular 3144211585
	Auto:
	Auto.
	Reconoce personería para actuar al abogado JAIDER MORALES ORTIZ
Curador	ALAIN HERNANDO TOVAR
indeterminados de	Cedula 11.315.873
JUAN DE LA CRUZ	Vigencia 191.585
HERNÁNDEZ	E mail <u>ahtm68@hotmail.com</u>
VIRTUAL	Celular 3212126239
conciliación	Se incorpora el registro civil de matrimonio de la señora LIBIA
	ESPERANZA NIETO con el señor JUAN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ
	(q.e.p.d.)
	Suma total conciliada: \$40.000.000
	Plazos así:
	8 cuotas mensuales de \$5.000.000,oo, siendo la primera cuota el 30 de marzo de 2023 y las siguientes
	p a data of do de maizo de Loro y las significas

7 cuotas, los días 30 de cada mes. En caso de caer la fecha de pago en día inhábil, se pagará la cuota el día hábil inmediatamente anterior.

La parte demandada leyó la propuesta completa y la parte demandante ACEPTÓ EXPRESAMENTE la misma.

Auto:

- 1. Aprobar la conciliación entre las partes por no haber derechos ciertos (la parte actora debía acreditar la prestación y extremos) y la situación actual de la empresa, lo cual hace que sea recomendable la conciliación frente a un panorama difícil frente a la firmeza de una eventual condena en sentencia y su ejecución.
- Queda contenida una obligación, clara, expresa y exigible a cargo de COOTRANSGIRARDOT y a favor de la señora LIBIA ESPERANZA NIETO HERNÁNDEZ como sucesora procesal de la parte actora y en su calidad de cónyuge supérstite del mismo.
- 3. Ante el incumplimiento de una sola cuota, se hace exigible el total de la obligación aquí contenida.
- 4. El proceso se termina, sin costas para las partes. El presente acuerdo tiene efectos de cosa juzgada.
- 5. Se ordena el archivo del expediente
- 6. La señora LIBIA ESPERANZA NIETO HERNÁNDEZ se compromete en el remitir a través de su abogado, por correo electrónico, la certificación bancaria para que le hagan las transferencias, cinco (5) días para tal fin.

Levanta sesión 9:50 a.m.

MÓNICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO Juez

Firmado Por:

Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d379cceb07cc194c5e54c147d3c46e7e02c35977e59f6396e9d772cf50f51b02

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica